



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000449-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 14 OCT 2016

VISTO:

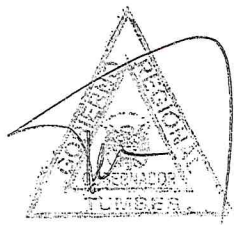
El Decreto Supremo Nº 271-2016-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 30 de Septiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 331'891,642.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el artículo 20 de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que con cargo a los recursos previstos en el pliego Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, se autorizarán modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 150 000 000,00) para el financiamiento de las intervenciones de educación básica priorizadas para el ejercicio fiscal 2016 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico-productiva" y "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", así como acciones centrales

Que, asimismo, el citado artículo establece que los recursos serán transferidos a los pliegos Gobiernos Regionales previo cumplimiento de compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula; señalándose que dichos compromisos, lineamientos y requisitos estarán definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encontrarán relacionados con las actividades detalladas en dicho artículo; asimismo, dispone que los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos hasta el tercer trimestre del año fiscal 2016, según cronograma aprobado por resolución del titular del Ministerio de Educación; estableciendo que, para tal efecto, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de éste último, exceptuándose al Ministerio de Educación, sólo para los fines del referido artículo, de lo establecido en el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;



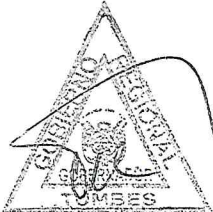




RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000449-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 14 OCT 2016



Que, mediante Decreto Supremo Nº 264-2016-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 30 de Septiembre del 2016, y sus anexos publicados en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, el día 03 de Octubre del 2016, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, correspondiente al cuarto tramo de los Compromisos de Desempeño, para financiar las intervenciones de educación básica priorizadas para el ejercicio fiscal 2016 por el Ministerio de Educación, los bienes y servicios del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, así como Acciones Centrales, según ANEXO, Transferencia de Recursos para financiar los Compromisos de Desempeño 2016 - Cuarto Tramo; entre ellas a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, monto de (S/ 80,000.00), 301 Educación Ugel Tumbes, monto de (S/ 160,264.00), Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar, monto de (S/ 29,250.00), Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, monto de (S/ 62,923.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 332,437.00);



Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 271-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 332,437.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:
RUBRO:

300 EDUCACION TUMBES.
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.



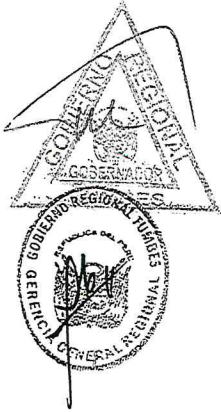


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000449-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

14 OCT 2016



<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	9001 ACCIONES CENTRALES	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión Administrativa	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	80,000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES</b>		80,000.00

EGRESOS

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
**PLIEGO:** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.  
**UNIDAD EJECUTORA:** 301 EDUCACION UGEL TUMBES.  
**FTE. DE FTO:** 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
**RUBRO:** 00 RECURSOS ORDINARIOS.

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

**PROGRAMA:** 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

**PRODUCTO:** 3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el Cumplimiento de horas Lectivas normadas

**ACTIVIDAD:** 5005628 Contratación Oportuna Y pago del personal docente Y promotoras de las Instituciones educativas de Educación básica regular

**G.G.G:** 2.3 Bienes y Servicios 3,696.00

**PRODUCTO:** 3000387 Estudiantes de educación Básica regular cuentan con Materiales educativos necesarios Para el logro de los estándares de Aprendizaje.

**ACTIVIDAD:** 5005642 Dotación de material y Recursos educativos para



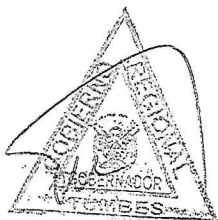




**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 0000449-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR**

Tumbes, 14 OCT 2016



<b>G.G.G:</b>	Básica regular 2.3 Bienes y Servicios	4,474.00
<b>PRODUCTO:</b>	3000001 Acciones comunes	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000276 Gestión del programa	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	3,884.00
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	9001 ACCIONES CENTRALES	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión Administrativa	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	20,892.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR</b>		<b>29,250.00</b>

**EGRESOS**



**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
**PLIEGO:** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.  
**UNIDAD EJECUTORA:** 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.  
**FTE. DE FTO:** 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
**RUBRO:** 00 RECURSOS ORDINARIOS.

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

**PROGRAMA:** 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

**PRODUCTO:** 3000387 Estudiantes de educación Básica regular cuentan con Materiales educativos necesarios Para el logro de los estándares de Aprendizaje.

**ACTIVIDAD:** 5005642 Dotación de material y Recursos educativos para Estudiantes de educación Básica regular

**G.G.G:** 2.3 Bienes y Servicios 8,360.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000449-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 14 OCT 2016

<b>PRODUCTO:</b>	3000001 Acciones comunes	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000276 Gestión del programa	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	476.00

<b>CATEGORIA</b>	<b>9001 ACCIONES</b>
<b>PRESUPUESTAL:</b>	<b>CENTRALES</b>

<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión Administrativa	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	54,087.00

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA</b>	<b>62,923.00</b>
--	------------------

<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>	<b>332,437.00</b>
--	-------------------

**ARTICULO 2º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º:** Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

**ARTÍCULO 4º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 5º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 300 Educación Tumbes, 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

  
**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**Arq. Ricardo I. Flores Dioses**  
GOBERNADOR

